The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

2.

Coshatees (and) Alibamos.

Papers relative to the permanent establishment of the Coshatee and Alibamo Indian Villages on the East bank of the Trinity and the West bank of the Natchez Rivers. 1831.

Governador en Carta de 23 de Febrero, y 16 de Marzo, y hoy al remitir à V. S. la nota indicada, me anbo de reunir

ing Grants of
be made to
Red River in
Conditions,
No 14.

Las Inf.s notas que tengo el honor
de incluir à V. S. dan vna idea
del estado en que se hallan las
dos Nuevas Poblaciones situadas sobre las
Costas occidentàl del Rio Tombigbe
y el de Alabamò que viven
à la occidentàl de Nachez. En
las notas no estàn incluso los parbulos.
Los Capitancillos me hàn
manifestado que quieren formar
pueblo Reducidos, si se les
concede en propiedad el terreno
que ocupan. Esto seria muy util
al estado por que viniendo en
la especie de allanamiento en que
viven hoy, no es estable. Llegue
tiempo en que sean perjudicia-
les
Sobre el particular tengo
escrito yà al Exmo señor
Governador en Cartas de 22 de
Febrero, y 16 de Marzo, y hoy
al remitir à V. S. las notas
indicadas me acabo de acuer-

Daxle este asunto por- se
gran de importancia.
Dios y la Constitucion.
de la Libertad y de
de 1831.

Francisco
Heredia

Sor Gefe del Departam.to de Beja
Ciud.or Ramon Mugnz.

Con fha. 2 de Junio pp dice
el Sor. Gobr del Estado la comunicacion de
Mayo anterior en los tres estados q.e incluye
Manera de pensar q.e componen los partidos
de Indios Concheta y Alibamú y viene q.e
cuyo resultado comunicare á V.S. oportuna

Dios G.de V.S. de Julio 2 de 18

Comisionado
Fran.co Madrid

Communication of Commissioner Don Francisco Madero to the Political Chief of the Depart: of Bejar transmitting Statistical Tables of the Comanche & Tehuacana tribe of Indians, recommending the granting them lands, and formally to establish their Villages on the East Bank of the Trinity and West bank of the Neches Rivers. — dated — Monclova 8th April 1831 —

Estado de [illegible]

Estado que manifiesta el N.º de almas de que se compone el Pueblo de arriba de la Tribu Conchata de que es Cabeza el Capitan [illegible] con la distribucion siguiente.

Tribu Conchata. Pueblo de arriba	Familias	Casados		Solteros		Total	
		hombres	Mugeres	hombres	Mugeres	hombres	Mugeres
Se compone de	64.	64.	64.	31.	46.	95	110
	Total Numero de Almas						205

Nota

Nota No han sido admitido el numero de personas que tienen de subsistencia, que todos son pacificos, y los que son cristianos se hallan bautizados o [illegible]. = Que todos tienen casas que habitan, cada familia con distincion, y algunos Cabellares, cada persona de la Familia mas principal, Cunado y Lagumbon, que con lo que cada uno coseche para el sustento, y los sobra para vender a los estrangeros y a los Españoles = Que hay bastante y sitio para sembrar mas [illegible] = Que todos estos Indios son regulares labradores y sus costumbres son inferiores = El dicho [illegible] el Capitan hoy Viejo entregaron presentes los Capitanes de la misma Tribu Nekimasa y Kelista, y sirvieron de intérpretes el Corp.l Jose Maria Carrasco, y el Sor. Jorge Orr. = Atascosito 14 de Abril de 1831. = J. Franco Madero.

Estado de Coahuila y Texas.

Estado que manifiesta el N.º de almas de que se compone el Pueblo de abajo de la Tribu Conchata segun con Capitanes Nekimasa Kelista, que viven en esta noticia en la forma siguiente.

Tribu Conchata. Pueblo de abajo	Familias	Casados		Solteros		Total	
		hombres	Mugeres	hombres	Mugeres	hombres	Mugeres
Se compone de	56.	56.	56.	51.	64	107.	120.
	Total numero de almas						227.

Nota

Hay veinte Casas de madera de regular construccion y buenas con dos inferiores. = Tienen cada una una casa grande destinada al culto, y en ella cada dia se reunen a practicar cada uno los principios que se [illegible] que cosecha en comun de ellos dentro; que el producto lo dividen a proporcion: que de funciones y regocijo tienen para ello otro dia siguiente todos que comen todos dicho frutos producidos. = Que entre todos tienen como trescientas reses, muchas cria de Cerda, y algunas bestias Caballares y que mantienen cada uno casa, frijol, Maiz y legumbres: en todo lo dicho creemos lo bastante para su gasto y sobra p.a vender a los estrangeros, y dan dinero a la frontera. = Que son pacificos, y todo el que cumpla de llamarse amigos tiene casa con [illegible]

En [illegible] se halló presente el Capitan Pedro de [illegible] y [illegible] de esta vista al Sr. [illegible] Teniente [illegible] y [illegible]

Visita de Cárceles y Reos

En [illegible] que dicho dia mes y año el Señor Teniente de Justicia Mayor [illegible] en la Sala de Audiencia de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Espa...

Nº 147

Minuta

El Ciud.no J. Fran.co Madero Comisio-
nado p.a el repartimiento de terrenos baldios
en ~~[illegible]~~ oficio de 2 de Mayo ult.o me dice
lo siguiente:

Sobre remitir presupuesto para conducir
el numero de familias en q.e se componen
las tribus de Indios Conchate y Alibamu
establecidas sobre las margenes de los Rios Trinidad
y Neches y remitiendo estados de ... de q.e
... tierras &c.

Tengo el honor de trasladarlo a V.E. con
inclusion de los tres estados originales que
me ha remitido el Comisionado Madero p.a
el superior debido conocimiento de V.E., toman
dome la licencia de llamar ~~[illegible]~~ la atencion de
~~V.E.~~ hacia estas tribus ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ dependen del Gobierno de paz y guerra,
y seria conveniente q.e V.E. lo tuviese a bien
~~[illegible]~~ darle conocimiento de su disposi-
cion en que se hallan ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, al Exmo. Sr. Comand.te Gral de estos
Estados, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ podria conforme esta ley de 6 de Abril
proteger sus intereses sobre adquisicion de tierras q.e

Communications made by the Secretary of War to the Senate of the United States, transmitting Communications of Commissioners relative to the Creek Affairs and Indian Affairs.

Statistical Tables
of the Cherokee & Aleiamá
Indian Villages, on the
East bank of the French Broad
River, relative to the Ex-
tent and Statistical Officers
Villages, made by the
Commissr. Marcus
Aurelius Forsyth &c. &c.